



# Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624-2017-MDM

Mala, 06 de noviembre del 2017

### VISTO:

El Expediente N° 10331-2017, mediante la cual la señora **SUSY GUTIERREZ CARRANZA** y **JOSE LUIS MARQUEZ CHIRINOS**; realiza su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N° 35-2017-MLAC/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges **SUSY GUTIERREZ CARRANZA** y **JOSE LUIS MARQUEZ CHIRINOS**, contrajeron Matrimonio Civil el 20 de junio del 2009, en la Municipalidad Distrital de Mala, Provincial de Cañete y Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2017-MDM, de fecha 09 de Enero del 2017, se DESIGNA a la Abogada María Lizbeth Acuña Camacho con registro de CAL N° 64598, como funcionaria responsable de los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere la Ley N° 29227;

Que, mediante informe N° 35-2017-MLAC/MDM, la funcionaria de los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 06 de noviembre del 2017, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 06 de noviembre del 2017, ante el referido funcionario, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** la Separación Convencional de **SUSY GUTIERREZ CARRANZA** y **JOSE LUIS MARQUEZ CHIRINOS**, por los fundamentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE** a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosali Palermi Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe